



**BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA
ACREDITACIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRA
Período 2020 – 2022**

1. OBJETIVO

Convocar a Concurso Interno a los miembros de la Orden para seleccionar a los profesionales que debe acreditar el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional San Martín como Inspectores Municipales de Obra para el periodo del 01 de octubre de 2020 al 01 de octubre de 2022, quienes realizarán la Verificación Técnica de las obras con licencia de edificación y de habilitación urbana.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 14085, Creación del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Ley N° 28966, que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto.
- Decreto Supremo N° 005-2011-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 28966, Ley que complementa el Marco Legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto.
- Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Código de Ética Profesional del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley 29090 y Ley 29476 y sus modificatorias, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA, Reglamento de los Revisores Urbanos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.
- Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, que define las categorías de Inspector Municipal de Obra.
- D.S. N° 009-2005TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- D.S. N° 056-2017 EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Decreto Legislativo 1426 que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Reglamento Nacional para la Acreditación de Inspectores Municipales de Obra del CAP.

3. FINALIDAD

Establecer el procedimiento del Concurso Interno para la selección de inspectores municipales de obras que debe acreditar el CAP Regional San Martín de acuerdo al marco normativo.

4. CONVOCATORIA

El CAP Regional San Martín convoca a todos los miembros de la Orden a participar en el Concurso Interno para seleccionar a los arquitectos que se desempeñarán como Inspectores Municipales de Obra debidamente acreditados por el Consejo Regional San Martín, para el período del 01 de octubre de 2020 al 01 de octubre de 2022.

5. POSTULANTES

5.1. Pueden postular al Concurso Interno de esta convocatoria todos los arquitectos colegiados y habilitados que cumplan con las condiciones de formación y experiencia, así como de idoneidad y capacidad señaladas en las presentes Bases y el Reglamento para la Acreditación de Inspectores Municipales de Obra del CAP, a efectos de cumplir las obligaciones propias del Inspector Municipal de Obra, establecidas en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.

Deben participar de manera obligatoria al presente concurso, los arquitectos de la jurisdicción de la Regional San Martín que estén o vayan a ejercer como Inspector Municipal de Obra como:

- a) Funcionario municipal
- b) Inspector sin relación laboral con la municipalidad
- c) Supervisor de obra privada

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7° del Reglamento para la Acreditación de Inspectores Municipales de Obra del CAP y contar con la acreditación correspondiente.

5.2. Los requisitos indispensables que deberán cumplir los postulantes son los siguientes:

- a) Ser miembro habilitado de la Regional San Martín del Colegio de Arquitectos del Perú.
- b) No tener impedimento legal para ser acreditado.
- c) No tener sanción disciplinaria vigente en el CAP.
- d) No tener impedimento físico que afecte la labor en su función.
- e) Inscribirse en el presente Concurso efectuando el pago correspondiente
- f) No tener antecedentes policiales, penales, judiciales vigentes.
- g) No tener litigios pendientes con CAP.
- h) No tener deudas pendientes con el CAP.
- i) Haber seguido en el CAP Regional San Martín, o Nivel Nacional, el curso de capacitación y actualización.
- j) No ser miembro del Consejo Regional, Consejo Nacional del CAP, Comité de Ética, Comité de Fiscalización o que ocupe cargos administrativos en el CAP - Regional San Martín o Nacional.

- k) Sustentar documentariamente su experiencia y formación profesional para la Categoría que postula de acuerdo a lo declarado, según los siguientes requisitos de la Categoría a la que postula:

5.3 Las Categorías de Inspector Municipal de Obra a postular es de acuerdo al tipo y la modalidad de aprobación del proyecto se encuentran definidas conforme a la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.

Categoría 1.- Arquitecto habilitado con 3 años como mínimo, de experiencia profesional, en ejecución o supervisión de obras de proyectos aprobados en cualquiera de las modalidades establecida en la Ley N° 29090, capacitado y certificado para inspeccionar obras de edificación y habilitaciones urbanas, cuya ejecución no genera riesgo ni mayor impacto urbanístico. Estas son las siguientes:

- a. Las obras contempladas en los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley.
- b. Las obras contempladas en el literal e) del numeral 2 del artículo 10 de la ley.

Categoría 2.- Arquitecto habilitado con 5 años como mínimo, de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar 3 años de experiencia efectiva en ejecución o supervisión de obras de la modalidad B establecida en la Ley N° 29090, capacitado y acreditado para inspeccionar obras de habilitación urbana y de edificación, y que su ejecución genera mediano impacto urbanístico y mediano riesgo.

Son las obras contempladas en los literales a), b), c), d) y f) del numeral 2 del artículo 10 de la Ley.

Categoría 3.- Arquitecto habilitado con 10 años como mínimo de experiencia profesional; de los cuales debe acreditar 3 años en los últimos 10 años, en ejecución o supervisión de obras de la modalidad C establecidas en la Ley N° 29090, capacitado y acreditado para inspeccionar obras de habilitación urbana y de edificación, y que su ejecución genera gran impacto urbanístico y riesgo. Son las siguientes:

- a. Las obras contempladas en los literales a), b), c), d), e), f) y k) del numeral 3 del artículo 10 de la Ley.
- b. Las obras contempladas en los literales a), b) y c) del numeral 4 del artículo 10 de la Ley.

Categoría 4.- Arquitecto habilitado con 10 años como mínimo de experiencia profesional; de los cuales debe acreditar 3 años en los últimos 10 años, en ejecución o supervisión de obras de la **modalidad D** establecidas en la Ley N° 29090, capacitado y acreditado para inspeccionar obras relacionadas a usos industriales, comerciales o de gran afluencia de público, los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada, así como, intervenciones en bienes inmuebles conformantes del patrimonio cultural de la nación previamente declarados. Son los siguientes:

- a. Las obras contempladas en los literales h) e i) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley.

- b. Las obras contempladas en los literales g), h), i), j) y l) del numeral 3 del artículo 10 de la Ley.
- c. Las obras contempladas en los literales d), e), f), g) y h) del numeral 4 del artículo 10 de la Ley.

5.3 Está impedido para postular:

- a) Si en el ejercicio de su profesión, ha sido sentenciado por la comisión de un delito doloso.
- b) Se encuentre con suspensión vigente o haya sido inhabilitado por el Comité Regional de Ética o el Comité Nacional de Ética del CAP.
- c) Se encuentre suspendido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE
- d) Los funcionarios públicos con dedicación a tiempo completo
- e) Los miembros del Consejo, Comité de Ética y Comité de Fiscalización, Nacional y Regional.

5.4 Tiene incompatibilidad para ejercer cuando:

- a) Las obras a supervisar se ejecutan en predios de su propiedad o de su cónyuge, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Realiza funciones relacionadas con el otorgamiento de las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación cuyos procedimientos se regulan en la Ley y sus Reglamentos, en su calidad de servidor civil, funcionario público, miembro de alguna Comisión Técnica o Revisor Urbano, dentro del ámbito de jurisdicción de la Municipalidad en la que se ubica la obra.
- c) El proyecto de habilitación urbana y/o de edificación se ejecute en un predio que sea de propiedad de una persona jurídica a la cual esté asociado, tenga alguna participación en la misma o vínculo laboral o contractual.
- d) El profesional o alguno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que intervenga como proyectista, constructor o responsable de obra.

6. INSCRIPCION

Las Bases del Concurso se publicarán en el portal web del CAP- Regional San Martín: www.capsanmartin.org.pe

La Inscripción se realizará presentando los requisitos señalados en el acápite VII de las presentes bases.

Los postulantes deberán abonar al número de cuenta de la Región San Martín el monto de **S/. 50.00 soles**, por derecho de inscripción y participación en el presente Concurso, mediante la siguiente forma de pago:

- 1) Transferencia o depósito directo a la Cuenta de Ahorros Soles del Banco Scotiabank, Número: 000-2351986
Código Interbancario CCI: 009-323-000002351986-71
RUC:20230152340

Se deberá adjuntar la copia del voucher de pago en el expediente del Concurso.

7. PRESENTACION DE REQUISITOS

Los requisitos de postulación deberán enviarse al correo institucional del CAP San Martín (info@capsanmartin.org.pe), hasta el día 27 de agosto, hora 6:00 p.m. establecido en el Cronograma del Concurso con la documentación en archivo digital requeridos para el proceso de evaluación y calificación.

Los formatos deberán ser llenados obligatoriamente adjuntando la documentación escaneada sustentatoria para cada caso:

- a. **Formato 1:** Solicitud de postulación
- b. **Formato 2:** Ficha de Datos Personales del postulante
- c. **Formato 3:** Ficha del Currículo Vitae documentado del postulante
 - Experiencia profesional
 - Experiencia como supervisor/inspector municipal de obra.
 - Formación profesional avanzada, capacitación y actualización profesional
- d. **Formato 4:** Declaración Jurada
 - De no tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
 - De domicilio legal.
 - De no encontrarse impedido de participar en el Concurso.
 - De encontrarse capacitado para ejercer como Inspector Municipal de obra
 - Que los documentos presentados son ciertos y cumplen con los objetivos del Concurso.
 - De no contar con sanción por parte del Comité de Ética del CAP-SM y CAP Nacional.
- e. **Formato 5:** Carta de Compromiso
- f. Copia del comprobante de pago S/ 50.00 soles por derecho de inscripción.
- g. Cd con archivo digital del expediente de postulación y documentos sustentatorios en el orden indicado en el Anexo B.

8. CRONOGRAMA

El Concurso Interno se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Convocatoria y publicación de Bases	Lunes 24 de agosto de 2020
Inscripción y presentación de documentos	jueves 27 al miércoles 02 de setiembre hasta 6:00 p.m.
Publicación de postulantes	jueves 03 de setiembre
Presentación de tachas	viernes 04 de setiembre
Evaluación de tachas	lunes 07 de setiembre
Publicación de tachas	Miércoles 09 de setiembre
Evaluación Curricular	Viernes 11 de setiembre al sábado 19 de setiembre
Evaluación de conocimientos (prueba escrita)	sábado 12 de setiembre a las 6:30 p.m.
Entrevista personal	Lunes 14 y martes 15 de setiembre
Publicación final de resultados	Lunes 21 de setiembre
Entrega de credenciales	a partir del lunes 28 de setiembre 2020

9. PROCESO DE EVALUACIÓN

Constará de las siguientes etapas:

9.1 Evaluación de Tachas

Con carácter eliminatorio, por cuanto no podrán participar en la convocatoria los arquitectos con los impedimentos señalados en el artículo 15° del Reglamento Nacional para la acreditación de Inspectores Municipales de obra del Colegio de Arquitectos del Perú.

9.2 Evaluación Curricular

El postulante se somete a las responsabilidades de índole administrativa, civil, penal y disciplinaria que las leyes establecen en caso que su currículum y documentos sustentatorios presentados no se ajusten a la verdad, siendo además excluido del Concurso para la selección de inspectores municipales de obra.

El Comité de Evaluación tiene la potestad de evaluar la veracidad de los documentos.

De no cumplir con los requisitos de la Categoría a la que postula, el Comité Evaluador le asignará la Categoría que le corresponda.

9.3 Evaluación de conocimientos

La prueba escrita contemplará dos áreas: una de carácter general sobre Normatividad técnico-legal aplicable al ejercicio profesional del Arquitecto y otra de conocimientos específicos de la función de inspección de obra a desarrollar. La nota mínima es de 70 sobre 100.

9.4 Entrevista personal

10. PROCESO DE EVALUACION

La evaluación será de acuerdo a la Tabla de Puntaje (Anexo A) y se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

10.1 Evaluación Curricular

Aspectos a evaluar:

- Experiencia profesional en supervisión/inspección de obra, residente de obra, proyectista, gestión municipal, estatal o privada en edificaciones y/o habilitaciones urbanas
- Experiencia como supervisor/inspector municipal de obra acreditado por el CAP-Regional San Martín en edificaciones y/o habilitaciones urbanas.
- Formación profesional avanzada. Capacitación y actualización profesional.

Se sustentará con contrato, recibos de honorarios, conformidad del servicio. Asimismo, credencial, certificado de estudio culminado.

10.2 Evaluación de Conocimientos - Prueba escrita.

Aspectos a considerar:

- Marco Normativo de la labor de verificación técnica y administrativa.
- Validación de criterios en el desempeño como Inspector, Supervisor Municipal de Obra.

10.3 Entrevista personal

Aspectos a considerar:

- Conocimiento de la función de supervisión/inspección de obra
- Experiencia en la labor de verificación técnica y administrativa.
- Formación y actualización profesional

10.4 El puntaje asignado se detalla como sigue:

▪ Evaluación Curricular	:	90 puntos
▪ Evaluación de conocimientos (prueba escrita)*	:	100 puntos
▪ Entrevista personal	:	<u>20 puntos</u>
Puntaje Total máximo :		210 puntos

(*) Es obligatoria la aprobación de la evaluación de conocimientos (prueba escrita) la nota mínima de 70 puntos

10.5 Los arquitectos que obtengan el puntaje mínimo establecido en las categorías serán acreditados como Inspectores Municipales de Obra, según detalle.

Puntaje mínimo

- Categoría 1: 110 puntos
- Categoría 2: 130 puntos
- Categoría 3: 150 puntos
- Categoría 4: 170 puntos

10.6 Los arquitectos acreditados como Inspectores Municipales de Obra de la

- **Categoría 4**, podrán además supervisar obras comprendidas en la modalidad A, B y C de acuerdo a la Ley 29090.
- **Categoría 3**, podrán además supervisar obras comprendidas en la modalidad A y B.
- **Categoría 2**, pueden supervisar obras comprendidas en la modalidad A de la misma norma.

11. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Está conformado por:

- El Decano Regional, quien la preside
- Dos Directores Regionales
- Un (01) Asesor designado por el Decano Regional, sin derecho a voto.

El Comité es competente para resolver todos los casos no previstos en las presentes Bases.
Se dispondrá la difusión del proceso, mediante la página web del CAP - Regional San Martín:
www.capsanmartin.org.pe

11. ACREDITACION

La acreditación de los Inspectores Municipales de Obra será aprobada por Acuerdo del Consejo Regional San Martín y su vigencia será por el período de dos (2) años.

Los arquitectos que resulten acreditados como Inspectores Municipales de Obra en la jurisdicción de la Regional San Martín, recibirán su Acreditación, con el número correspondiente de Registro para ejercer el cargo y función de acuerdo a Ley, para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 01 de octubre de 2022.

12. ACEPTACION DE LAS BASES

La solicitud de un Postulante para participar en el Concurso, la Declaración Jurada y la Carta de Compromiso, debidamente visados y firmados por el interesado conllevan la total aceptación de las presentes bases del concurso para el período referido.

Tarapoto, agosto de 2020

CONSEJO REGIONAL SAN MARTÍN